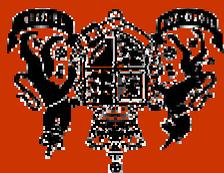


Maltrato Infantil

Guía Clínica



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Con el auspicio de la
Embajada Británica en Chile

Hospital de Niños Roberto del Río

Maltrato Infantil

Guía Clínica

Autores

Dr. Hernán Moya Suárez, Traumatólogo Infantil
Dr. Francisco Olivari Piña, Pediatra
Dra. Fresia Ulloa Chávez, Psiquiatra Infantil

Hospital de Niños Roberto del Río

Contenidos

Edición sin fines de lucro del:
Hospital de Niños Roberto del Río

Auspicia:
Embajada Británica en Chile

Presentación	7
Introducción	11
Definición y conceptos legales	15
<i>a- Marco regulador de los casos de Maltrato Infantil</i>	17
<i>b. Arbol de decisiones en el manejo legal del niño agredido</i>	23
Diagnóstico	25
Signos y síntomas que permiten sospechar maltrato	27
<i>a- Manejo clínico en urgencia</i>	29
<i>b- Manejo clínico en salud mental</i>	31
<i>c- Manejo en el colegio</i>	33
Rol de instituciones encargadas del maltrato infantil	39
Anexos	45
. Legal	45
. Directorio instituciones	47
. Texto de los derechos del niño	55



Presentación

El maltrato infantil constituye uno de los problemas sociales más graves y dramáticos que afecta a nuestros niños. Con frecuencia nos enteramos con horror por los medios de comunicación de nuevos casos de niños maltratados que generalmente resultan en lesiones graves o muerte del niño y nuevamente debemos lamentar su ocurrencia.

Hoy con orgullo presentamos esta Guía Clínica de Maltrato Infantil convencidos que será un gran aporte y un instrumento de apoyo y consulta, que facilitará el quehacer de las personas y la integración de la Red de Atención del maltrato infantil, incluyendo las organizaciones de salud primaria, hospitales, juzgados y centros policiales.

**Comité Ejecutivo del Proyecto
Guía Clínica de Maltrato Infantil
Hospital Roberto del Río**



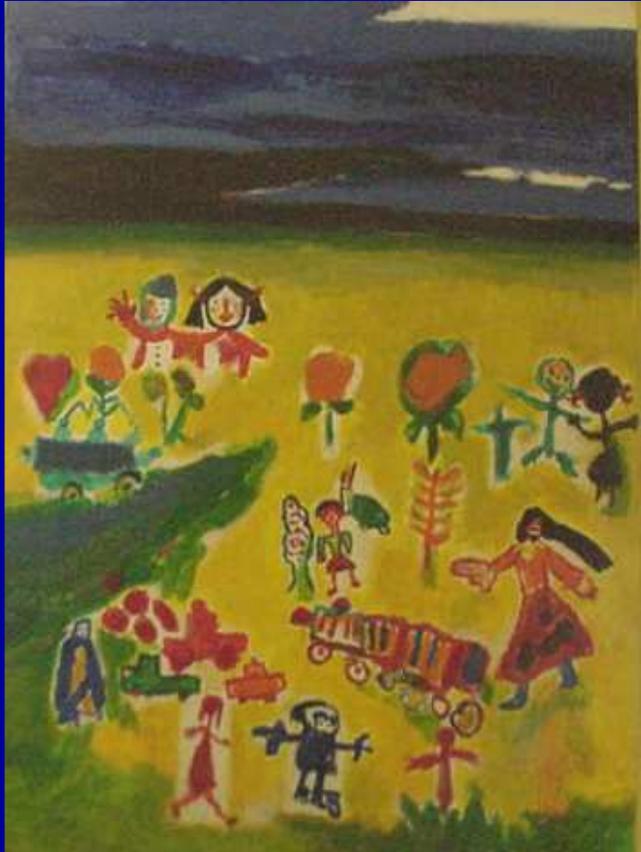
Introducción

Queremos enfatizar la orientación eminentemente “práctica” de este manual con respuestas lo más claras posibles y con árboles de decisiones (algoritmos) que orienten el manejo y que señalan que dar protección a los niños es un problema de la sociedad completa.

Objetivos de la Guía

1. Contribuir a la protección de los niños y mejorar la atención integral del niños maltratado
2. Mejorar la coordinación y el trabajo en red de las instituciones públicas y privadas (educación, salud, policiales, judiciales y de apoyo social) en relación al maltrato infantil.
3. Aclarar la definición de roles institucionales y de las personas en torno al maltrato infantil.
4. Contar con un manual de consulta rápida para el manejo de casos de maltrato infantil

Definición y Conceptos legales



Se define como niño maltratado aquel que es víctima de violencia física, psicológica, negligencia, (ausencia injustificada de cuidados), provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su cuidado, incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud, y para su desarrollo físico y psicológico.

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) define el Síndrome del Niño Maltratado como “La agresión física, emocional o sexual contra un niño, provocada por los padres o por los adultos que lo tengan a su cuidado. Incluye la negligencia, el descuido y la falta de cuidado al menor”.

En Chile, el maltrato a menores de 18 años que provoque lesiones graves o menos graves constituye delito, por lo cual está sujeto a un procedimiento penal.

Abuso sexual se refiere a cualquier tipo de interacción sexual en un niño o una niña por parte de un adulto que está en una posición de poder o autoridad sobre éste.

a

Marco legal regulador en los casos de maltrato infantil

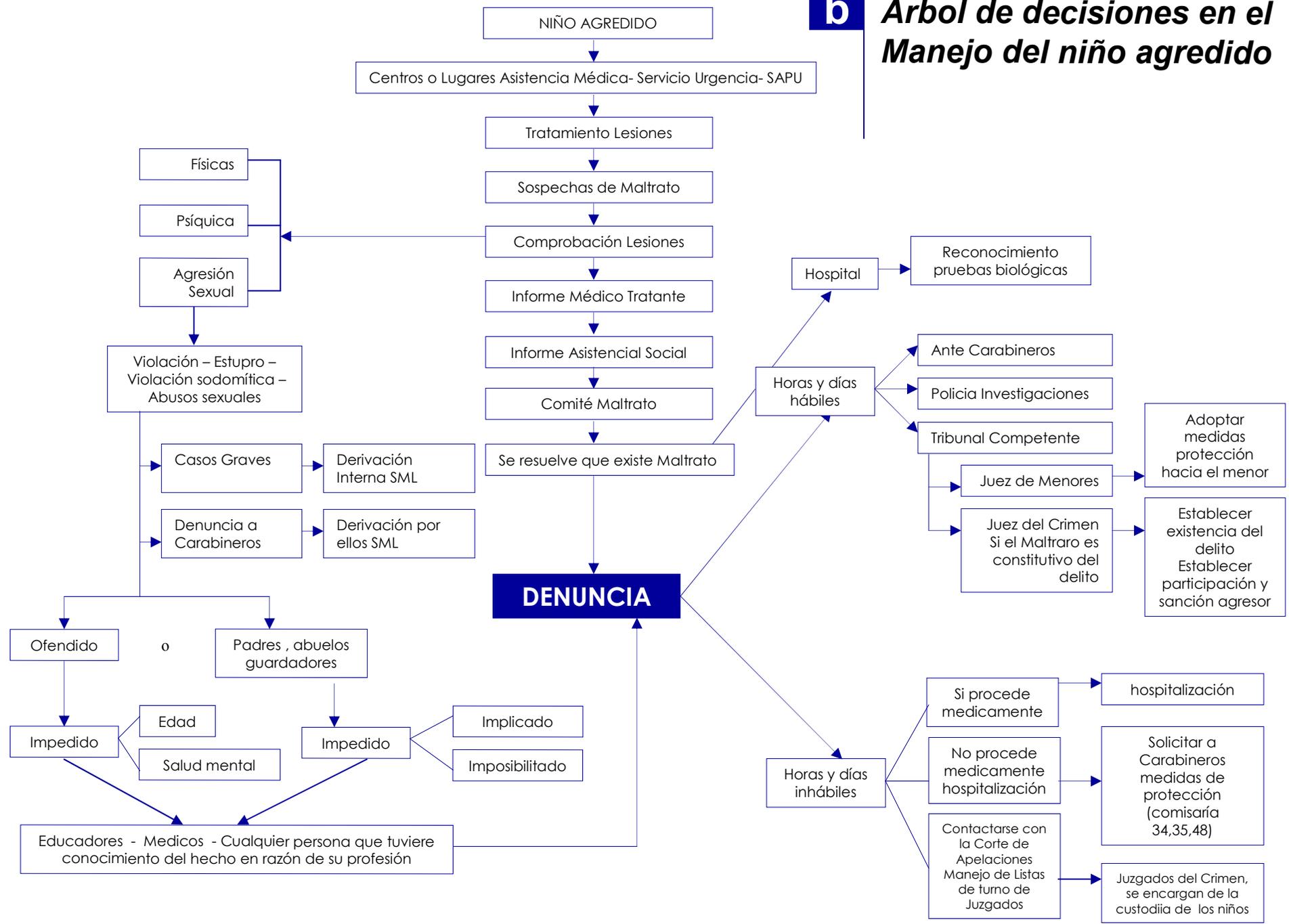
En nuestra legislación penal actual no se contempla una tipificación específica acerca de la figura del “Maltrato infantil”, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

De este modo , el artículo 234 del Código Civil, ubicado dentro del párrafo “De los Derechos y Obligaciones entre Padres e Hijos”, otorga a los padres la facultad de corregir a sus hijos, haciendo presente que dicha facultad no puede menoscabar su salud ni su desarrollo personal.

Por otra parte la Ley 19.325, que establece normas sobre procedimientos y sanciones relativas a los Actos de Violencia Intrafamiliar, define en su Artículo Primero lo que debe entenderse como Acto de Violencia Intrafamiliar. Las normas más específicas en lo referente a Maltrato Infantil las encontramos en la Ley 19.324, que introduce modificaciones a la Ley de Menores (Ley 16.618) en esta materia.

Es importante hacer.....

b *Arbol de decisiones en el Manejo del niño agredido*



Definición y Conceptos legales

El Maltrato Infantil y el abuso sexual en el niño deben ser una preocupación constante del médico y del Equipo de Salud y de manera especial del pediatra, sobre todo aquel que atiende en un Servicio de Urgencia.

El Equipo de Salud Infantil debe estar en condiciones de pesquisar los casos de maltrato y conocer las vías para proteger al niño en riesgo.

Es excepcional que el niño sea traído por maltrato físico como motivo de consulta. Debe tenerse en cuenta los antecedentes y signos clínicos que con mayor frecuencia hacen sospechar un caso de Maltrato Infantil.

El diagnóstico requiere de un acto médico de sospecha, en pocas ocasiones las lesiones por maltrato son evidentes (quemaduras de cigarrillos, quemaduras con la forma de objetos, quemaduras en región genital, etc).

La anamnesis es difícil: hay una historia que es concordante con el daño físico; hay consultas.....



Signos y Síntomas que Permiten sospechar maltrato

Generales

1. Lesiones traumáticas múltiples sin explicación.
2. Quemaduras por inmersión en agua caliente con niveles netos.
3. Quemaduras de cigarrillos.
4. Quemadura con la forma de objetos.(Ej. plancha).
5. Equimosis y hematomas en diferentes partes del cuerpo y con diferentes etapas de evolución.
6. Alpecia por arrancamiento de cabello
7. Lesiones en región genito-anal
8. Mordeduras.

Signos y Síntomas que Permiten sospechar maltrato

Lesiones óseas

1. Fracturas múltiples en diferentes etapas
2. Desprendimientos óseos metafisiarios
3. Fracturas múltiples de costillas

Compromiso del sistema nervioso central

1. Fractura de cráneo, hundimientos craneanos
2. Hematoma subdural (por fractura) o por sacudida violenta del niño
3. Lesiones viscerales como contusiones torácicas o abdominales (simple o complicadas)
4. Falta de concordancia entre antecedentes de trauma y lesión provocada

Signos y Síntomas que Permiten sospechar maltrato

Hay actitudes que pueden guiar el diagnóstico

1. Niño angustiado o depresivo
2. Manifiesta conductas extremas (agresividad)
3. Parece tener miedo a los padres a volver a su casa

Los signos y síntomas permiten sospechar un abuso sexual son

1. Dificultad para andar o sentarse
2. Enuresis o encopresis
3. Ropa interior rasgada o ensangrentada
4. Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos
5. Presencia de semen en genitales, boca o ropa
6. Enfermedades de transmisión sexual
7. Embarazo

a

Arbol de decisiones en el Manejo clínico de Urgencia

Un niño acompañado por su padre, profesor u otra persona, consulta por lesiones, cambios de conducta para los cuales no hay explicación suficiente.

EVALUACION DEL NIÑO EN SERVICIO DE URGENCIA INCLUYE:

Historia y Examen físico

Evaluación Riesgo Vital

Evaluación Medidas de Protección

- Historia médico quirúrgica pediátrica completa
- Examen físico
- Examen neurológico
- Exámenes de laboratorio y Rx, cultivos

- Tipo de Lesiones:
 - Graves o bizarras
 - Ubicación lesiones
 - Cronicidad lesiones
 - Ocultamiento de lesiones
- Síntomas en el niño:
 - alteración del estado de ánimo
 - intento de suicidio
 - abandono hogar o deserción.

- Riesgo ambiental familiar:
 - Cuidador con diagnóstico psiquiátrico grave.
 - Ausencia de persona responsable de proteger al niño
 - Repetición del episodio de violencia
 - Aislamiento social yuy falta de Red de Apoyo.

¿ EL NIÑO O JOVEN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE MALTRATO O ABUSO Y/O ESTA EN RIESGO?

SI

NO

Abuso físico, lesiones graves O de mediana gravedad

- Informe del médico tratante
- Informe del Servicio Social
- Comité de Maltrato
- Denuncia a Carabineros

Hospitalizar como medida de Protección y por riesgo vital

Abuso sexual

- Evaluación del Instituto Médico Legal
- Denuncia a Carabineros

Lesiones leves

- Servicio Social
- Derivación a Consultorio de Atención Primaria
- Seguimiento

b

Manejo clínico en Salud Mental

El médico especialista debiera confirmar desorden Psiquiátrico severo secundario a maltrato si el niño presenta lo siguiente:

-Trastorno Depresivo (ideación o Intento de Suicidio).

-Trastorno Psicossomáticos:

Trastorno del sueño

Trastorno de alimentación

Trastorno de eliminación

Síntomas fóbicos

Conductas autodestructivas

-Trastorno de Conducta:

Agresividad y conducta antisocial.

Trastorno disociativos

Abuso alcohol y drogas

Trastorno del desarrollo de la personalidad

Condiciones asociadas o coexistentes:

-Otras condiciones psicopatológicas:

Déficit intelectual

Hiperactividad

Problemas de conducta

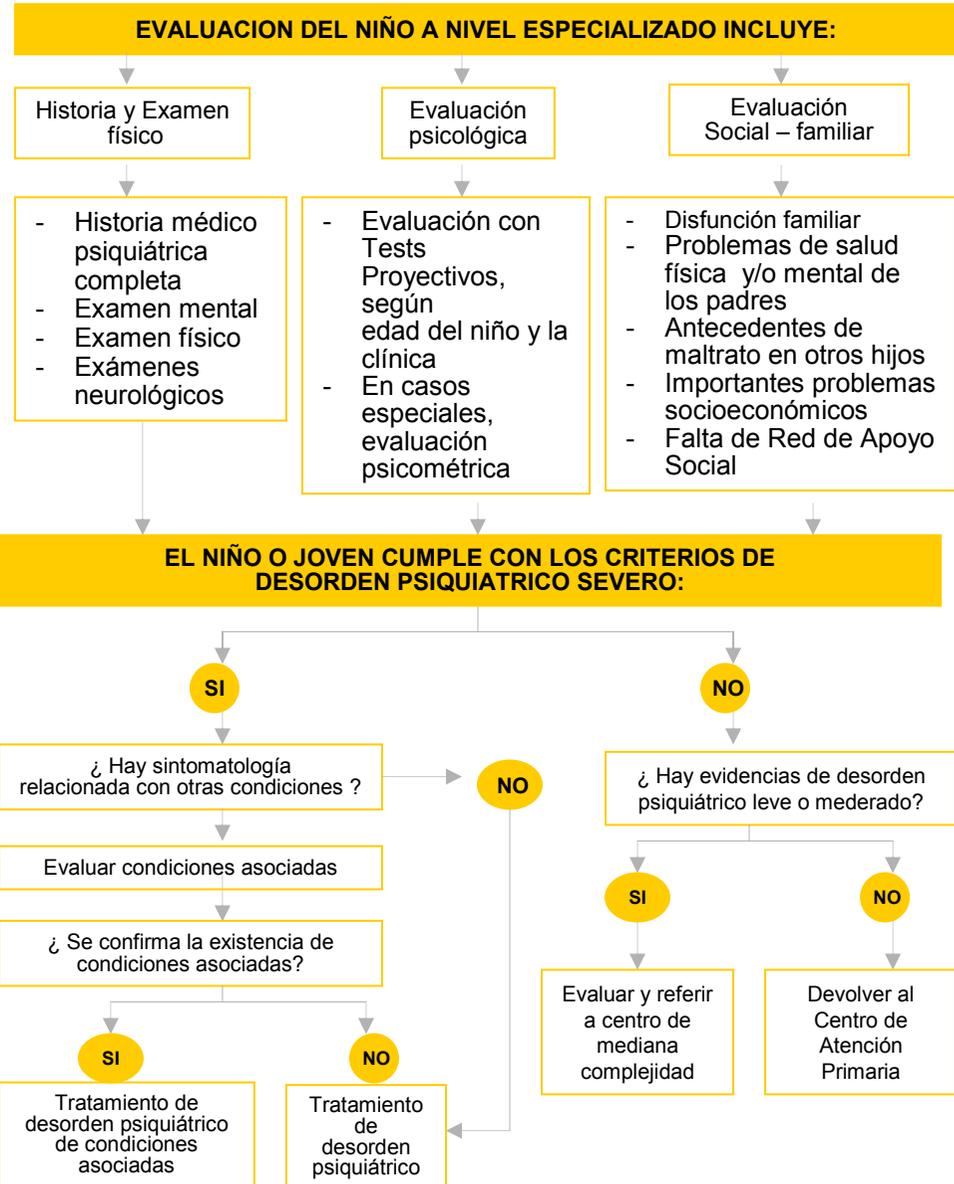
-Disfunción

-Consecuencias de victimización secundarias

-Enfermedades físicas

Arbol de decisiones en el Manejo clínico en Salud Mental

Un niño acompañado por su padre, u otro cuidador consulta por sintomatología psiquiátrica severa secundaria a maltrato físico o abuso sexual



C

Conducta del Profesor Ante un caso de Maltrato Infantil en el Colegio

Qué hacer si hay sospecha de maltrato físico, psicológico, o abuso sexual por parte de un docente?

- Siempre actuar con prudencia y recordar que lo principal es proteger al niño.
- Conversar sobre su sospecha con la autoridad del establecimiento y definir los pasos a seguir.
- Reunir toda la información posible para aclarar la situación.
- Contactar algunas de las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de maltrato infantil de su comuna y fijar una reunión, para dar a conocer la situación. (Ver directorio de Instituciones o concurrir al consultorio u hospital).
- La información recabada debe ser entregada de manera clara y precisa a un profesional especializado de la red.
- Al entregar los antecedentes aclare dudas, procedimientos a seguir y el rol del colegio en ellos.
- En el caso específico de sospecha de abuso sexual infantil, se sugiere llamar al fono de SENAME 800 730 800, quienes le informarán los pasos a seguir.

Conducta del Profesor Ante un caso de Maltrato Infantil en el Colegio

C

Qué hacer si hay certeza de maltrato físico, psicológico, o abuso sexual por parte de un docente?

Si se trata de maltrato físico leve y psicológico debe:

- Informar a la autoridad del colegio para que comunique el hecho a la Dirección Provincial de Educación. Asimismo, estos hechos se pueden denunciar ante el Ministerio Público, policías o tribunales competentes.
- La autoridad del colegio debe llamar al docente involucrado e informarle de las medidas que ha dictaminado.
- Llamar a los apoderados del alumnos e informar de los hechos y de las acciones realizadas.

Si se trata de maltrato físico grave y/o abuso sexual:

- Este tipo de maltrato y abuso **siempre deben denunciarse**
- Informar de inmediato a la autoridad correspondiente del colegio para que comunique la situación a la Dirección Provincial de educación a fin de tomar medidas de protección para el alumno.
- El colegio debe llevar al alumno al centro de salud u hospital más cercano, o al Instituto Médico Legal a fin de constatar las lesiones del niño.
- Estampar la denuncia en Carabineros o Policía de Investigaciones
- Avisar a los parientes o familiares del alumno que le brinden total confianza y explicarles la situación.

Conducta del Profesor Ante un caso de Maltrato Infantil en el Colegio

Qué hacer si hay certeza de maltrato físico, psicológico, o abuso sexual por parte de un familiar o conocido del niño ?

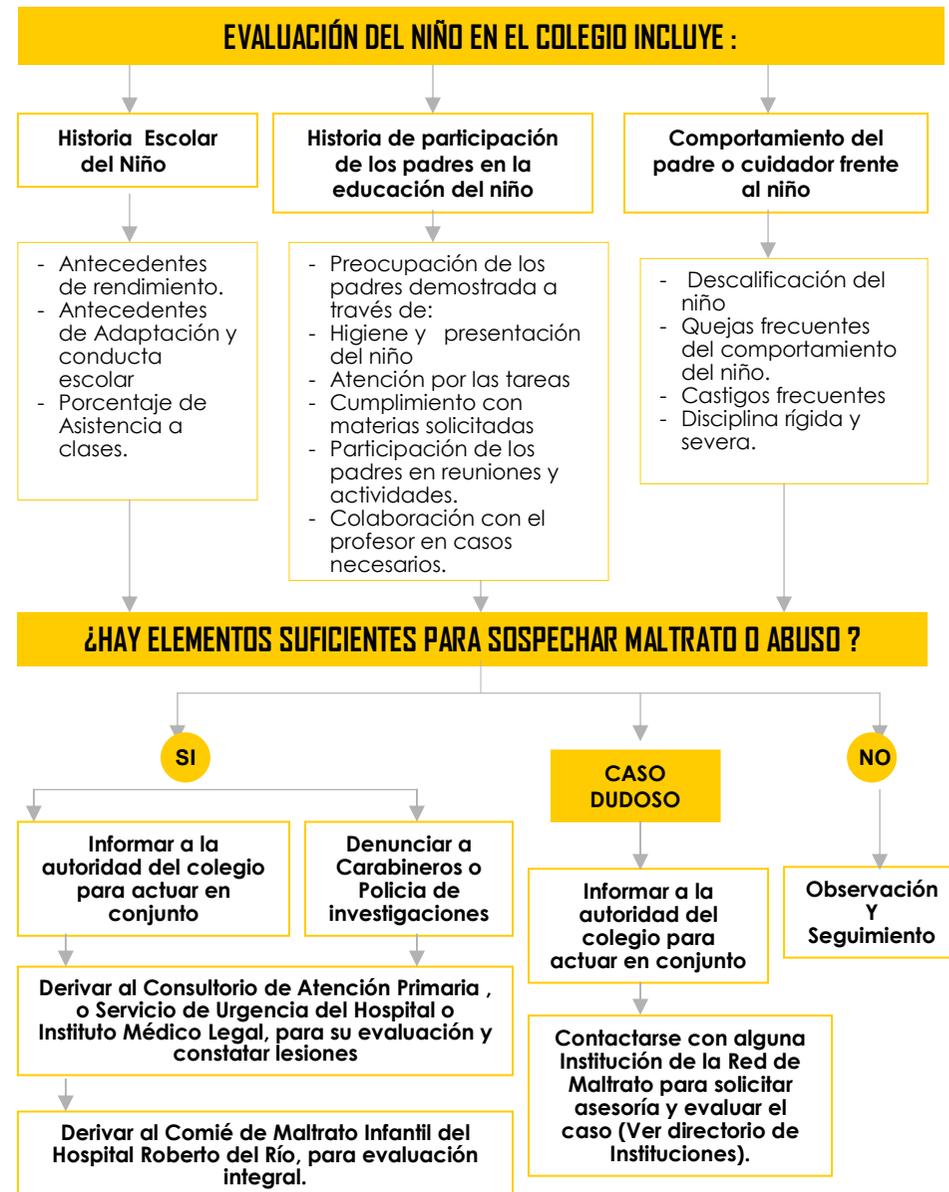
- Conversar sobre su sospecha con la autoridad del establecimiento y definir los pasos a seguir.
- Reunir toda la información posible para aclarar la situación.
- Contactar instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de su comuna, y fijar una reunión para dar a conocer la situación.. El colegio **NO** debe tomar contacto con el posible agresor o la familia, si no seguir las indicaciones dadas por los especialistas en el tema.
- La información recabada debe ser entregaa a un profesional especializado de la red de manera clara y precisa.
- Al entregar los antecedentes aclare dudas, procedimientos a seguir y el rol del colegio en ellos.

Si el niño ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en el Instituto Médico Legal.

- Estampar la denuncia en Carabineros o Policía de Investigaciones.
- En el caso específico de sospecha de abuso sexual infantil, se sugiere llamar al fono SENAME 800 730 800, quienes le informarán los apos a seguir.

Arbol de decisiones de Manejo en el Colegio

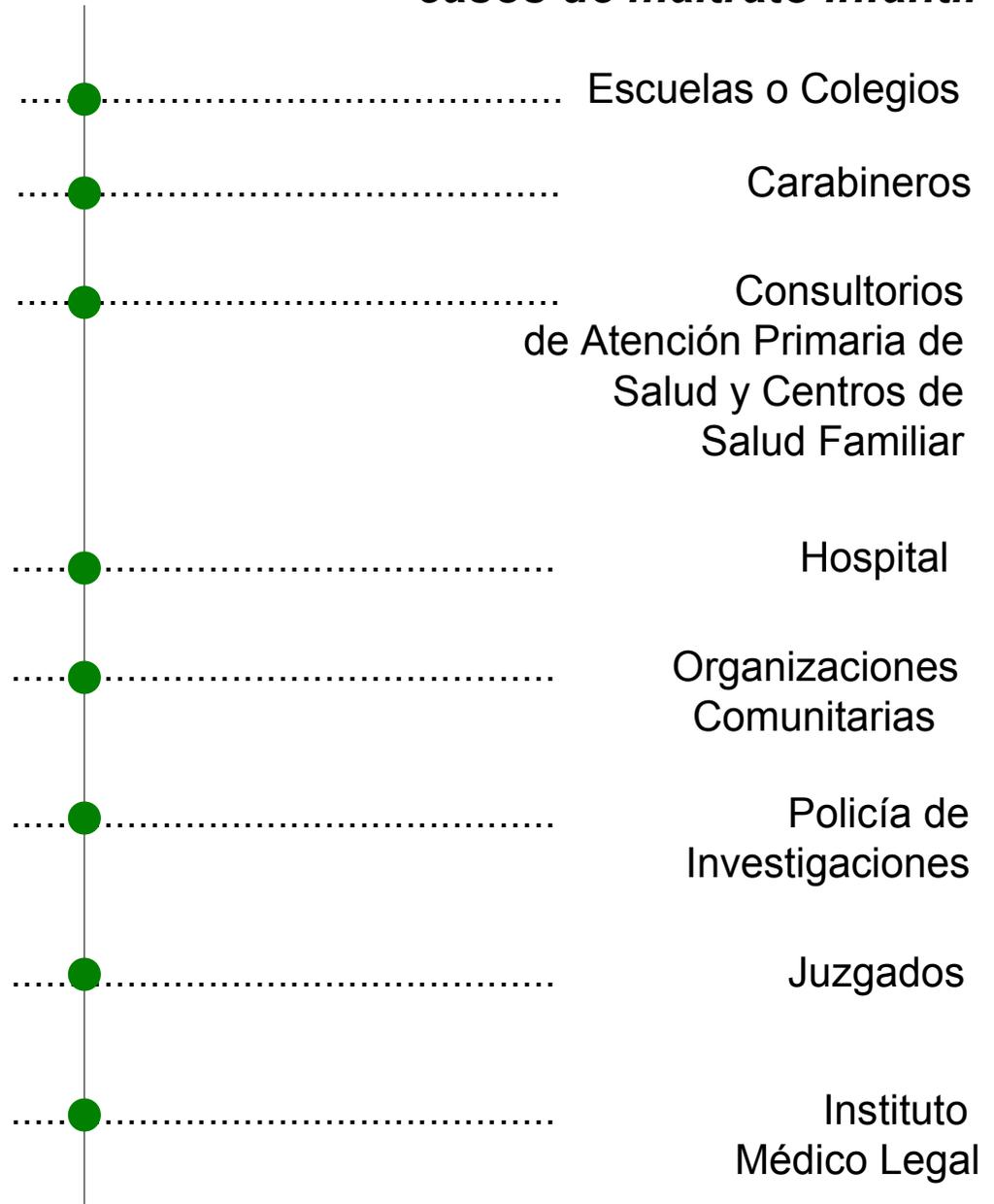
El profesor u otro funcionario del colegio observa lesiones o cambios de conducta en un niño, o ha sido informado por el niño u otra persona, de maltrato



El profesor debiera sospechar maltrato en el niño si:

- Presenta contusiones, moretones, hinchazón, esguinces o fracturas, quemaduras, laceraciones, o abrasiones.
- Tiene dificultad para caminar o sentarse.
- Tiene la ropa manchada o con sangre.
- Son recurrentes las lesiones en el mismo niño o hermano.
- Presenta cambios conductuales o síntomas emocionales (aislamiento, apatía, irritabilidad, etc).
- Se ausenta reiteradamente de clases.
- Está descuidado en su aseo y salud.
- Sus padres no asisten a reuniones y no cumplen con lo que se les solicita.
- Hay relato de maltrato por parte del niño u otros niños o adultos.

Rol de instituciones que intervienen en el manejo de casos de maltrato infantil



Anexo de Consideraciones legales del maltrato infantil y abuso sexual

- **Ley de Violencia Intrafamiliar (19.324)**
- **Ley del Maltrato Infantil (19.324)**

Definición legal de violencia Intrafamiliar.

“ Acto de violencia intrafamiliar, se entiende como todo maltrato que afecte la salud física y/o psíquica de quién aún siendo mayor de edad, tenga respecto del ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente o, siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive, o esté bajo el cuidado o descendencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo un mismo techo”.

- Ascendientes :** Padres, madres, abuelas/os bisabuelas/os.
- Cónyuges :** Si han celebrado matrimonio.
- Convivientes :** Hacen vida marital sin haber contraído matrimonio.
- Colaterales :** Hermanos, primos hermanos, primos en segundo grado, tíos, tías.
- Descendientes:** Hijos, hijas, nieta, nieto, bisnieto, bisnieta.



Directorio Instituciones

Redes de Apoyo Comunales





Declaración Universal de los Derechos del Niño



**Aprobada por la Asamblea General de las
Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1959**

El niño debe ser protegido contra las prácticas que pueden fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

**Declaración Universal de los Derechos del Niño (extracto)
Asamblea General de las Naciones Unidas**



Hospital de Niños Roberto del Río